CONTRATO N° 08/2022

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con **RUC N° 80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Decana Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo**, con cédula de identidad N° 1.712.299, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., domiciliada en Pastora Céspedes 745, San Lorenzo - República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Rodolfo Rodríguez V.**, con cédula de identidad N° 2.484.456, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS Y DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" - ID N° 408060.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICION DE INSUMOS Y DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" – PLURIANUAL ID N° 408060.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **408.060.**

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
Luis Rodolfo Rodríguez V.
Dpto. Licitaciones

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

Esta contratación es PLURIANUAL 2022 y 2023, por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 03/2022**, convocado por la **Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 174/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	15	Equipo Macrogotero	INFUSOL	CHINA	UNIDAD	750	1500	2.070	1.552.500	3.105.000
2	16	Equipo Microgotero	INFUSOL	CHINA	UNIDAD	750	1500	2.200	1.650.000	3.300.000
3	23	Hilo para sutura acido poliglicolico	UNILENE	PERÚ	UNIDAD	750	1500	17.538	13.153.500	26.307.000
4	26	Hilo para sutura poliamida	UNILENE	PERÚ	UNIDAD	500	1000	19.435	9.717.500	19.435.000
5	28	Jeringa desechable con aguja	NIPRO	INDONESIA	UNIDAD	1000	2000	1.500	1.500.000	3.000.000
6	29	Jeringa desechable con aguja	KANGYOU	CHINA	UNIDAD	500	1000	633	316.500	633.000
7	30	Jeringa desechable con aguja	KANGYOU	CHINA	UNIDAD	7500	15000	762	5.715.000	11.430.000
8	48	Sonda nasogastrica pediatrico	WELL LEAD	CHINA	UNIDAD	100	200	3.718	371.800	743.600
9	49	Sonda nasogastrica pediatrico	WELL LEAD	CHINA	UNIDAD	100	200	3.718	371.800	743.600
10	50	Sonda nasogastrica pediatrico	WELL LEAD	CHINA	UNIDAD	100	200	3.718	371.800	743.600
11	57	Tubo endotraqueal	WELL LEAD	CHINA	UNIDAD	25	50	10.063	251.575	503.150
12	58	Tubo endotraqueal	WELL LEAD	CHINA	UNIDAD	25	50	13.225	330.625	661.250
13	60	Tubo endotraqueal	WELL LEAD	CHINA	UNIDAD	25	50	9.200	230.000	460.000
14	61	Tubo endotraqueal	WELL LEAD	CHINA	UNIDAD	25	50	10.063	251.575	503.150

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
Luis Rodolfo Rodríguez V.
Dpto. Licitaciones

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

15	62	Tubo endotraqueal	WELL LEAD	CHINA	UNIDAD	25	50	11.500	287.500	575.000
16	63	Tubo endotraqueal	WELL LEAD	CHINA	UNIDAD	25	50	18.000	450.000	900.000
17	64	Tubo endotraqueal	WELL LEAD	CHINA	UNIDAD	25	50	18.000	450.000	900.000
TOTAL									**36.971.675**	**73.943.350**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Treinta y seis millones novecientos setenta y un mil seiscientos setenta y cinco** y el monto máximo es de **Guaraníes Setenta y tres millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta**.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su formalización y hasta el 30 de junio de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Clínicas Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
Luis Rodolfo Rodríguez V.
Dpto. Licitaciones

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 13 mes JUNIO y año 2022.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
Luis Rodolfo Rodríguez V.
Representante Legal

SR. LUIS RODOLFO RODRÍGUEZ V
REPRESENTANTE LEGAL
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, Msc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción